

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra aprueba una convocatoria de ayudas de 434.000 euros para acciones turísticas de asociaciones, entes locales y consorcios

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el próximo 25 de abril

Lunes, 25 de marzo de 2013

El Gobierno de Navarra ha convocado ayudas por importe de 434.000 euros para las acciones de desarrollo turístico promovidas por las asociaciones, entidades locales y consorcios de la Comunidad Foral durante este año 2013. El plazo de presentación de solicitudes se abre este martes, 26 de marzo, y permanecerá abierto hasta el 25 de abril.

Según recoge la [Orden Foral 8E/2013](#), publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº 58, de este lunes, 25 de marzo, las actuaciones subvencionables deben estar dirigidas a la promoción de la calidad en el sector, la organización de eventos (celebraciones declaradas de Interés Turístico o Fiesta de Interés Turístico de Navarra, así como eventos turístico-festivos o turístico-deportivos) y la gestión turística. Estas deben ejecutarse entre octubre de 2012 y septiembre de 2013.

En concreto, 174.000 euros se destinan a asociaciones turísticas para el desarrollo de acciones en materia de calidad y la organización de celebraciones y eventos turísticos; 160.000 euros a entes locales y consorcios para actuaciones de calidad, así como para celebraciones y eventos; y 100.000 euros a consorcios para la gestión turística.

Las ayudas podrán alcanzar hasta un 70% del presupuesto en acciones desarrolladas para el fomento de la calidad, con una subvención máxima de 35.500 euros para las asociaciones turísticas y de 22.500 euros para las entidades locales y consorcios. En el capítulo de eventos, estas podrán alcanzar, según los casos, el 80%, con un límite de 30.000 euros por acto; y en el de gestión turística de los consorcios, el 70%, con un límite de 31.990 euros.

La resolución de las solicitudes se realizará en términos de concurrencia y mediante la fórmula del repartimiento, de manera que se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención el importe global máximo destinado a las subvenciones.

Las instancias deberán ser presentadas en cualquiera de los [registros del Gobierno de Navarra](#) o cualquier otra oficina prevista en el artículo 38.4 de la [Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#), así como a través de internet en el [catálogo de servicios del Gobierno de](#)

Navarra.